



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre seis de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Yaira Patricia Hernández
Ejecutado	Jhon Fredy Posso Aguirre
Radicado	05001-31-10-011-2009-00 647 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Liquidación de Crédito - Requiere Previo

De la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Previo conceder amparo de pobreza, se requiere a Estefanía Posso Hernández, para que sea ella quien realice y suscriba dicha solicitud, debido a que la misma ya alcanzo la mayoría de edad.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b2ee7a16c78fffd8ca88edde0d7e428a1c6df2464b16cbd3935f1100
9115f10**

Documento generado en 09/11/2020 02:11:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**